



**DECRETO DE ALCALDIA N° 3.451 / 2012.**

**ZAPALLAR, 21 de Agosto de 2012.**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

**CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° 2.376/2012, de fecha 13 de Junio de 2012, que Aprueba Bases de Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 38/2012, denominada "Construcción Area Verde parque Paihuenal y Acceso Zapallar, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.047/2012 de fecha 30 de Julio de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 38/2012, denominada "Construcción Area Verde parque Paihuenal y Acceso Zapallar, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Construcción Area Verde Parque Paihuenal y Acceso Zapallar, Comuna de Zapallar.

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE Contrato de "CONSTRUCCION AREA VERDE PARQUE PAIHUENAL Y ACCESO ZAPALLAR, COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece MIGUEL ANGEL ZAMORA CABRERA, Rut. N° [redacted] domiciliado en calle [redacted]**

El presente contrato tiene por objeto contratar la "Construcción de Area Verde parque Paihuenal y Acceso Zapallar" emplazada en la Ruta E-30-F/esquina Enero Ovalle, Comuna de Zapallar, en donde se considera la ejecución de diversos trabajos tales como la ejecución de muros de hormigón armado revestido en piedra, escalones de piedra, emparejamiento de terrenos, canalización de aguas lluvias, etc., según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, en las Bases Administrativas, bases técnicas, planimetría y anexos de licitación.

**2°** La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por las obras adjudicadas y efectivamente ejecutadas, la suma de \$ **24.347.142.-** (veinticuatro millones trescientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos) IVA incluido.

**3°** El plazo para la ejecución de las obras objeto del contrato, será de 75 (setenta y cinco) corridos.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.


5° IMPUTESE los gastos a las asignaciones presupuestarias:

- 215.31.02.004.013.047 denominada "Construcción Plaza El Paihuenal".
- 215.31.02.004.013.051 denominada "Construcción Entrada Zapallar".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA.3451.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.